INFORME DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

**HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

 La que suscribe en mi calidad de Regidora integrante, **MARTHA CECILIA COVARRUBAS OCHOA,** de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta Soberanía, presentando INFORME DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, que se fundamenta en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso i) establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
2. Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79 fracción V, dispone que los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Estacionamientos.
3. Así mismo el artículo 115 Constitucional fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y **servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación ciudadana y vecinal
4. En virtud de las atribuciones antes señaladas, en Sesión Pública Ordinaria No.14 cel­ebrada el día 25 de septiembre del 2013, se aprueba la creación del “Reglamento Municipal de Estacionómetros del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco”; dicho ordenamiento contempla en su Artículo 6° sexto, que el servicio de medición y control de estacionamiento público en el primer cuadro de la Cabecera Municipal en nuestro Municipio se encuentra Administrado por un Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, el cual fue creado mediante un Ordenamiento Municipal y publicado en la gaceta el día 5 de Julio del 2002.
5. Dicho Ordenamiento fue aprobado con el objetivo de crear el Organismo Público Descentralizado Municipal, que lleva a cabo las funciones de administración y operación de los estacionómetros con sede en nuestro Municipio; igualmente como su nombre lo dice, los ingresos que el organismo percibe son destinados a la Asistencia Social. No obstante, en sus obligaciones como ente público descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica autónoma, de conformidad con el Artículo 35 fracción XXV inciso “e” de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 1, 4, 51, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este organismo tiene obligaciones ante la Auditoría Superior del Estado y el Congreso del Estado de Jalisco, las cuales ha cumplido cabalmente en tiempo y forma como lo indica la ley de la materia, informando tal situación mediante sesión extraordinaria al consejo del organismo celebrada el día 09 de agosto de la presente anualidad.
6. Por lo anteriormente expuesto, la suscrita en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Estacionamientos con las facultades que me confiere el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, considero de importante relevancia la necesidad de informar a este honorable pleno, el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Público Descentralizado “Administración De Estacionómetros Para La Asistencia Social Del Municipio De Zapotlán El Grande” al tenor de las siguientes actividades:
7. Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entregó el informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Periodo del Ejercicio 2016 del Organismo, a la Auditoría Superior del Estado el día 16 de febrero del 2017.
8. Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entregó la Cuenta Pública del Organismo del ejercicio 2016, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en el día 16 de febrero de la presente anualidad.
9. Con fundamento en el Artículo 4 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entregó el Informe Anual de Desempeño en la Gestión del Organismo del ejercicio 2016, al Congreso del Estado el día 31 de enero del 2017.
10. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entregaron los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2016 del Organismo a la Auditoría Superior del Estado el día 29 de junio del año 2017.
11. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entregó el Informe de avance de Gestión Financiera del Primer Periodo del Ejercicio 2017 del Organismo a la Auditoría Superior del Estado, el día 25 de julio del presente año.

**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita en mi calidad de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Estacionamientos con las facultades que me confiere el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, doy a conocer a este pleno las obligaciones del Organismo Público Descentralizado “ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”, y hago de su conocimiento que los documentos completos tales como informes, cuentas públicas y estados financieros mencionados en la fracción VI del presente documento, se encuentran disponibles en el portal de transparencia de este Municipio para el acceso público y general, tal como lo marca la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco, por lo que propongo a su consideración los siguientes;

**PUNTOS DE INFORME**

**ÚNICO:** Se me tenga en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Estacionómetros, presentando en calidad de informe, las obligaciones del Organismo Público Descentralizado de nombre “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande”, ante la Auditoría Superior del Estado y el Congreso del Estado de Jalisco, en los periodos mencionados.

**ATENTAMENTE**

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 14 de septiembre del 2017.

**C. MARTHA CECILIA COVARRUBAS OCHOA**

REGIDORA